



Escuela Especial N° 90 "Amanecer"
Camino San Ignacio N° 727
Teléfono: 2834 02 69 / 652 750 083
Depto. de Convivencia Escolar e Inspectoría General

EXTRACTO - REGLAMENTO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PROTOCOLO CONVIVENCIA ESCOLAR

Estimado Apoderado, junto con saludar, en sus manos tiene un resumen o extracto del Manual de Convivencia Escolar, el que da a conocer los lineamientos normativos que regulan a quienes integran nuestro establecimiento. Normas que son aplicables a los estudiantes, apoderados y comunidad en general y usted al adherirse a nuestro proyecto institucional se compromete con él y acepta nuestro Reglamento de Convivencia Escolar.

Es importante señalar, que la sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes.

Por comunidad educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo alumnos, alumnas, padres, madres (apoderados), profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

Entendemos por disciplina como el conjunto de normas, reglas, acuerdos y límites que nos aseguran una sana convivencia entre los diferentes miembros de una comunidad.

Inculcamos en nuestros alumnos(as) la disciplina como medio para que adquieran la capacidad de comprometerse, desarrollar y finalizar un proceso de aprendizaje u otra meta que se propongan.

Esperamos que todos los miembros de nuestra comunidad escolar conozcan los límites establecidos en nuestro reglamento de convivencia escolar, las normas por las cuales nos regimos, los valores que guían estas definiciones y las pautas de conductas adecuadas e inadecuadas.

PILARES DE NUESTRO PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Visión

Nuestra escuela se proyecta a ser un colegio de excelencia donde todos y todas aprenden, donde el currículo escolar sea la oportunidad para formar personas capaces de conducir su vida en forma plena, consolidando los valores básicos de la personalidad humana y el desarrollo de una educación de calidad como herramientas necesarias para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria para contribuir en la construcción de una sociedad esperada.

Misión

Entregar a los y las estudiantes un currículum de sólida formación personal, coherente con los principios y sentidos que orientan la reforma educacional, reconociendo a los distintos estamentos de la comunidad educativa como núcleo central de contribución y participación para lograr la calidad en la formación académica de nuestros estudiantes, promoviendo los principios valóricos de una educación integral e inclusiva como parte central de los procesos educativos que los prepare para convivir con respeto y desarrollar su potencial afectivo, físico, intelectual y artístico en todas las etapas de la trayectoria escolar.

PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA

Los(as) alumnos(as) deben asistir, obligatoriamente, a toda la jornada escolar, excepto los alumnos integrados (o que presenten un trastorno del desarrollo permanente), o por problemas de salud debidamente certificados, que podrán tener horario flexible.

- La jornada escolar de los alumnos de **Pre-básica** está definida como sigue: jornada diurna 09:00 hrs. y jornada tarde 14:00 hrs.

- El inicio de la jornada escolar para la **Enseñanza Básica** es a las 8:00 hrs. Todos los alumnos deben llegar antes del inicio de las jornadas respectivas. La llegada después de la hora se considera atraso.

- El colegio exige un 85% de asistencia anual a clases. Toda inasistencia deberá ser justificada por el apoderado en la agenda del alumno(a).

SANCION: EN CASO DE CONCURRIR EN 3 ATRASOS SEGUIDOS, EL ALUMNO DEBERÁ RECUPERAR EL DÍA VIERNES EN HORARIO DE 15:00 A 16:30 HRS.



Escuela Especial N° 90 "Amanecer"
Camino San Ignacio N° 727
Teléfono: 2834 02 69 / 652 750 083
Depto. de Convivencia Escolar e Inspectoría General

EN CASO DEL NO RETIRO DEL ALUMNO(A) HASTA LAS 17:30 HRS DEL ESTABLECIMIENTO, SERA DERIVADO A LA SUB-COMISARIA DE CARABINEROS DE CHILE, UBICADA EN CAMINO SAN ALBERTO HURTADO (EX CAMINO MELIPILLA CON CAMINO CUESTA BARRIGA).

PRESENTACION PERSONAL

Presentarse diariamente aseados y con su uniforme escolar correctamente empleado, limpio, sin roturas, **debidamente marcado con sus nombres e iniciales** y sin elementos ajenos a la tenida escolar, tales como aretes, piercings, collares y pulseras.

UNIFORME DESDE PRE-BASICA HASTA 8° AÑO BASICO: El uniforme es BUZO INSTITUCIONAL TANTO PARA DAMAS COMO VARONES.

- Zapatillas de color blanca o negra.
- Los varones con el pelo corto, peinados y afeitados (en los cursos superiores).
- Los cortes de moda o de fantasía no son aceptados. (cortes, reggetoneros, mohicanos, punk, etc.).
- Las damas con el pelo ordenado y tomado, **sin tinturas**, sin maquillajes ni uñas pintadas.
- Los alumnos y alumnas que no puedan asistir con su uniforme deberán enviar comunicación solicitando autorización a Inspectoría General o Dirección del establecimiento.

LA ESCUELA NO SE HARÁ RESPONSABLE DE LA PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LAS PERTENENCIAS TALES COMO: BUZOS, ZAPATILLAS, ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS, DINERO, CELULARES Y JUGUETES

SANCIONES DISCIPLINARIAS

Antes de aplicar una sanción, es importante seguir un adecuado proceso con la finalidad de aplicar estrategias para mejorar el comportamiento de alumno(a). No obstante, existirán situaciones de actitudes graves y muy graves que se determinará aplicar una sanción inmediata.

Los pasos para un adecuado manejo de situaciones que afecten la convivencia escolar son::

- 1.- AMONESTACIÓN VERBAL
- 2.- ANOTACIÓN EN LIBRO DE CLASES
- 3.- AMONESTACIÓN ESCRITA – CITACIÓN APODERADO
- 4.-DERIVACIÓN PSICÓLOGA (Sólo en caso de ser necesario)
- 5.-SUSPENSIÓN
- 6.-CONDICIONALIDAD
- 7.-EXPULSIÓN

Las Anotaciones tanto positivas como negativas quedarán registradas en la hoja de vida del alumno(a) en el Leccionario.

Se entiende por falta disciplinaria todo acto u omisión que importe una transgresión a las normas de sana convivencia escolar y reglamentos aplicados a los miembros de la comunidad escolar y se clasifican en: leves, medianamente graves, graves y extremadamente graves.

Se considerarán faltas leves, las siguientes:

1. Come, bebe o mastica chicle en clases.
2. No presenta documentación firmada (comunicaciones, autorizaciones).
3. Molesta a sus compañeros.
4. No presta atención en clases.
5. Ensucia su lugar de trabajo y/o descuida el aseo de la sala.
6. Presenta tareas incompletas.

Se considerarán faltas medianamente graves, las siguientes:

1. Presentación personal inadecuada (falta de higiene, varones cortes no tradicionales, tinturas, uso de aros grandes, piercings, expansores, etc).
2. No presenta justificativo.
3. No trabaja y no presta atención **reiteradamente en clases**.
4. Reiteradamente desobedece instrucciones.
5. No cumple con tareas y/o materiales solicitados.



Escuela Especial N° 90 "Amanecer"
Camino San Ignacio N° 727
Teléfono: 2834 02 69 / 652 750 083
Depto. de Convivencia Escolar e Inspectoría General

6. Uso del uniforme incompleto, con modificaciones o prendas que no corresponden al modelo oficial.
7. Participa en juegos bruscos entre compañeros(as).
8. No ingresa a clases después del recreo (cimarra interna)
9. Habla o utiliza teléfonos celulares en clase. El teléfono le será retirado hasta finalizar la jornada escolar. Su devolución será en el Departamento de Convivencia Escolar.
10. Uso de uniforme que no corresponde según horario.
11. Llega atrasado a la sala de clases estando presente en el establecimiento.
12. Sale de la clase sin autorización, estando el profesor presente.
13. Utiliza vocabulario grosero.
14. Juega o tira agua en las distintas dependencias de la Escuela, pudiendo provocar accidentes escolares.
15. Ingresa a dependencias de la Escuela no autorizadas.

Se considerarán faltas graves, las siguientes:

1. Se niega a rendir prueba o procedimiento evaluativo.
2. Carece de honestidad durante evaluaciones (copia o entrega información).
3. Destruye materiales o cuadernos de sus compañeros.
4. Se comporta en forma inadecuada durante el desarrollo de la clase reiteradamente (molesta, entorpece, interrumpe, interfiere).
5. Elude la participación en ceremonias oficiales de la Escuela.
6. Desobedece instrucciones dadas previamente por el profesor en salidas a terreno.
7. Tira objetos o insulta a las personas que transitan por el interior o exterior del Escuela.
8. Manifiesta conductas afectivas inadecuadas en el contexto escolar.
9. No asiste a reforzamiento, clases de recuperación, visitas pedagógicas programadas, actividades académicas obligatorias o permanencias alternas.
10. Utiliza indebidamente artículos tecnológicos y/o eléctricos al interior del establecimiento.
11. Carece de honestidad en situaciones que lo afectan directamente.
12. Falta el respeto a los emblemas patrios e institucionales, Bandera e Himno Nacional y/o al Himno de la Escuela).
13. Avala o encubre cimarra externa de compañero(a).
14. Es grosero y mal educado en su actuar al interior de la comunidad educativa.

➤ **Las siguientes faltas graves significarán suspensión con citación del apoderado: La suspensión del alumno podrá comprender desde 1 y hasta 3 días, dependiendo de las características de la falta cometida.**

15. Manifiesta conductas agresivas con cualquier integrante de la comunidad educativa.
16. Promueve y participa en desórdenes dentro y fuera de la Escuela, alterando el adecuado ambiente de trabajo y normal funcionamiento que requiere el establecimiento.
17. Amedrenta, amenaza, intimida, hostiga, acosa o se burla de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa.
18. Discrimina a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
19. Manifiesta conductas temerarias, que ponen en riesgo su integridad física o la de cualquier integrante de la comunidad educativa tanto al interior como fuera del establecimiento.
20. Falsifica firma de apoderado, profesores u otros integrantes de la comunidad educativa.
21. Incurre en acciones que atentan en contra de la moral, el pudor y las buenas costumbres.
22. Utiliza medios tecnológicos (celulares, cámaras, etc.) para registrar instrumentos evaluativos de manera previa, durante su desarrollo y posteriormente para enviar y/o recibir información relacionada a los mencionados instrumentos.
23. Daño al mobiliario y/o infraestructura de la Escuela.
24. Hace un uso inadecuado de las herramientas tecnológicas para grabar y fotografiar sin autorización en la sala de clases u otros espacios de la Escuela y sube estos registros a Internet.
25. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
26. Es grosero y mal educado con sus profesores, coordinadores o cualquier miembro de la comunidad educativa.
27. Incurre en actitudes de mofa o burla hacia profesores, coordinadores e integrantes de los diversos estamentos de la Escuela.



Escuela Especial N° 90 "Amanecer"
Camino San Ignacio N° 727
Teléfono: 2834 02 69 / 652 750 083
Depto. de Convivencia Escolar e Inspectoría General

28. Incurre en reiteradas faltas de mal comportamiento dentro del aula. (No trabaja en clases, se para constantemente sin autorización, habla sin autorización, realiza comentarios sarcásticos, no contribuye con la Normas de Buena Convivencia acordadas por el curso.

Las faltas extremadamente graves (EG) podrán significar:

1. La suspensión del estudiante (desde 3 y hasta 5 días) y se podrá extender por otros 5 días en forma excepcional. Posterior a dicha extensión se tomará la resolución definida por la Dirección y/o el Equipo Directivo de la Escuela y/o el Consejo General de Profesores. Esta condición podría significar la cancelación de matrícula para el siguiente año lectivo.
2. La expulsión o cancelación de matrícula, siguiendo los procedimientos indicados en la ley y en este manual.
3. Frente a una situación de evidente peligro y riesgo para la comunidad educativa, se podrá expulsar al estudiante que incurra en una falta que revista el carácter de delito.
4. En el caso que la falta EG se dé al inicio o en el transcurso del año y, frente a una expulsión inminente, el alumno podrá ser reubicado en otro curso hasta el término del año. **La anterior medida será posible sólo existiendo dos cursos en el mismo nivel.**

Se considerarán faltas extremadamente graves, las siguientes:

1. Agresión física entre alumnos dentro o fuera de la Escuela, independientemente de las acciones legales que el apoderado del alumno afectado pueda emprender. Para la resolución final de la medida disciplinaria, el Equipo Directivo considerará los antecedentes de cada uno de los alumnos(as) involucrados(as) en la situación.
2. Daño intencional o robo de material pedagógico del establecimiento (libros de clases, material bibliográfico, material de laboratorio de ciencias, material de laboratorio de computación, etc.) y/o infraestructura.
3. Hurto o robo de pertenencias, libros, dinero, calculadoras, teléfonos celulares, etc., en su propio curso o en otros.
4. Actuar como cómplices frente a situaciones con carácter de delito.
5. Ingresar al establecimiento bajo la influencia del alcohol y/o drogas.
6. Utiliza los medios tecnológicos tales como la telefonía, internet, mensajería instantánea, correos electrónicos, chats, blogs, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico para dañar, injuriar, afectar la dignidad o desprestigiar a personas o instituciones.
7. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de profesores o funcionarios del establecimiento.
8. Agresión verbal directamente a un profesor, a un apoderado u otro funcionario o miembro de la comunidad educativa.
9. Causar intencionalmente lesiones o daño a otras personas.
10. Abuso físico y/o psicológico entre estudiantes de manera sostenida en el tiempo, en casos evidentes de Bullying y Cyber Bullying (Aplicación del respectivo protocolo)
11. Adulterar, agregar, borrar notas y/o arrancar hojas del libro de clases.
12. Consumo, porte, venta o tráfico de drogas o alcohol o sustancias ilícitas, tanto al interior como fuera de la Escuela o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.
13. Fuma al interior de la Escuela o en salidas pedagógicas. Se notificará al apoderado.
14. Sustraer y difundir instrumentos evaluativos.
15. Portar armas y/o instrumentos ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aún cuando no se haya hecho uso de ellos, que puedan amedrentar y/o causar daño físico a las personas.
16. Promover y/o participar en acciones de fuerza dentro y fuera de la Escuela, alterando el adecuado ambiente de trabajo y el normal funcionamiento del establecimiento, vulnerando de esta manera el derecho inalienable de todos los estudiantes a desarrollar correctamente su proceso de Enseñanza y Aprendizaje.
17. Causar daño o lesiones de manera intencional a profesores(as) u otro miembro de la comunidad.
18. Incurrir en situaciones de suplantación de identidad en la realización de evaluaciones o trabajos.
19. Portar, almacenar o exhibir literatura, revistas o láminas o cualquier elemento de carácter pornográfico, compartiéndolas, motivando o incentivando a compañeros(as) a participar de estas actividades.
20. Llevar a la Escuela objetos intimidantes, sustancias u objetos que pongan en peligro la salud o seguridad física o mental de las personas.
21. Realizar actos que revisten carácter de delito.
22. Adulterar, falsificar y/o comercializar documentos oficiales.



Escuela Especial N° 90 "Amanecer"
Camino San Ignacio N° 727
Teléfono: 2834 02 69 / 652 750 083
Depto. de Convivencia Escolar e Inspectoría General

23. Pacta o acuerda llevar a cabo peleas junto a otros(as) compañeros(as) o personas ajenas de la Escuela. O bien, busca hacer daño a compañeros(as) a través de la participación de terceros.

NOTA: LAS SANCIONES TANTO GRAVES COMO EXTREMADAMENTE GRAVES Y QUE IMPLICAN SUSPENSIÓN DE LOS ALUMNOS(AS), SERÁN PRESENTADAS A DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR PARA EVALUAR LA CONDUCTA.

RESUMEN DE SANCIONES APLICABLES POR FALTAS DE DISCIPLINA

- Citación Apoderado
- Suspensión
- Reducción Jornada Escolar
- Condicionalidad
- Expulsión
- Cancelación Matrícula para año académico siguiente

- TODO APODERADO TIENE DERECHO APELAR ANTE ALGUNA DECISION QUE NO ESTE DE ACUERDO.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS APODERADOS

La acción educativa será particularmente eficaz en la medida que el Apoderado asuma el real compromiso con la educación de su hijo(a). El Apoderado deberá seguir en todo momento el siguiente conducto regular:

1. Profesor Jefe, recibe inquietud el apoderado, lo orienta y sugiere potenciales derivaciones dependiendo de la problemática del alumno(a).
2. Inspector General – Se deriva en el caso que la problemática esté relacionada situaciones Conductuales.
3. Coordinadores Académicos – Se deriva en el caso que la problemática esté relacionada con situaciones Académicas.
4. Dirección.

DERECHOS

- a) Recibir oportunamente toda información referida a su hijo(a).
- b) Ser escuchado ante sus inquietudes por el profesional que corresponda.
- c) Recibir en un plazo no mayor a 48 horas respuesta a la inquietud planteada.
- d) Recibir la asesoría y apoyo necesario para orientarlo en la resolución de problemáticas presentadas por su hijo(a).

DEBERES

- a) Cumplir y exigir el cumplimiento del presente reglamento de convivencia escolar.
- b) Desarrollar en su hijo(a) el interés y el hábito por el estudio y supervisar el cumplimiento de las tareas u obligaciones escolares.
- c) Supervisar que su hijo(a) se presente a clases con los materiales y útiles escolares correspondientes debidamente marcados y la colación en cada recreo.
- d) Supervisar que su hijo(a) asista a la Escuela correctamente presentado.
- e) Fortalecer y estimular, en el niño o niña, la adquisición de los valores de responsabilidad, respeto por los demás, amor a su familia, honestidad, solidaridad, justicia y lealtad.
- f) Mantener un permanente contacto con el Profesor Jefe, para informarse de la vida escolar de su pupilo o solicitando una entrevista con el o la Profesor(a) Jefe.
- g) No emitir juicios u opiniones que descalifiquen a los profesores u otras personas, en forma verbal o escrita.
- h) Resolver las problemáticas de su hijo(a), respetando el conducto regular: Profesor Jefe, Inspectoría, Coordinadores Académicos y Dirección.
- i) Respetar y ser leal con todas las personas que forman parte de la comunidad escolar.
- j) Participar activamente en el quehacer educativo de la Escuela.
- k) UN APODERADO QUE INCURRA EN ALGUNA FALTA PUEDE SER SANCIONADO CON EL NO INGRESO AL ESTABLECIMIENTO O SE SOLICITARÁ CAMBIO DE APODERADO

TODA OBSERVACIÓN NO ESTIPULADA EN ESTE REGLAMENTO O COMPORTAMIENTO NO ESPECÍFICADO. SU GRAVEDAD Y MEDIDA DISCIPLINARIA SERÁ ANALIZADA POR LA DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.

PROTOCOLO ACCIDENTES O EMERGENCIAS MÉDICAS

El actuar de los integrantes del establecimiento, en caso de accidente de un alumno durante la jornada escolar, clase de educación física o talleres, es el siguiente:



Escuela Especial N° 90 "Amanecer"
Camino San Ignacio N° 727
Teléfono: 2834 02 69 / 652 750 083
Depto. de Convivencia Escolar e Inspectoría General

LEVES:

Un accidente leve es aquel que presenta las siguientes características: rasmilladuras, contusiones, corte pequeños. En general son aquellos que requieren primeros auxilios y su alivio es inmediato

1. El accidentado es dirigido a Inspectoría
2. Inspectoría asiste al accidentado con primeros auxilios
3. Se envía al estudiante a su sala.
4. Se envía comunicación apoderado informando lo sucedido

ACCIDENTES MODERADOS O GRAVES:

Son aquellos accidentes que presentan las siguientes características: golpes fuertes en cualquier parte del cuerpo, heridas profundas y lesiones en tejidos duros.

1. Si el accidentado se puede movilizar se trasladará solo o acompañado por su profesor a Inspectoría General.
 2. En caso de presentarse una herida profunda se aplicará primeros auxilios y si la herida es controlada se envía a su sala con una Copia del Seguro de Accidente Escolar para que el apoderado lo lleve a un Centro Asistencia.
 3. En caso que la herida sea grave y la hemorragia no se pueda detener, se lleva al centro asistencial más cercano y se llama al Apoderado informando situación. **(HOSPITAL PEÑAFLORES)**
 4. Cuando se produce contusiones o lesiones en tejidos duros, el alumno(a) debe permanecer en el lugar en los siguientes casos: golpes en cabeza y columna, se acuesta sobre la camilla y se abriga. **En caso de sospecha de lesión a la columna dejarlo en el lugar y en la posición en que se encuentra.**
 5. El profesor se comunicará con inspectoría para que pueda dirigirse al lugar del accidente y pueda asistir al accidentado.
 6. En caso que la lesión requiera de personal más especializado, Inspectoría llamará a SAPU o BOMBEROS.
 7. Inspectoría llama a los apoderados del accidentado para informarles del accidente y para que vengán a buscar a su hijo (a) al Colegio o bien para que se dirijan directamente al Centro Asistencial.
- SITUACIONES DE MALESTAR GENERAL (DOLORES ESTOMACALES, CABEZA U OTROS) SE LLAMARÁ AL APODERADO PARA CONSULTAR PASOS A SEGUIR.

RETIRO DE ALUMNOS(AS) DURANTE JORNADA ESCOLAR

Todo retiro de alumnos(as) se debe informar a través de una comunicación enviada a **INSPECTORÍA** por lo menos con **UN DÍA DE ANTICIPACIÓN**.

El horario de retiro es el siguiente:

- Entre 09:45 a 10:00 HRS
 - Entre 11:30 a 11:45 HRS
 - Entre 13:15 a 14:00 HRS
- Después de las 14:00 hrs no se podrá retirar alumnos(as). Se deberá esperar hasta el horario de salida del respectivo ciclo.

HORARIO DE ENTREGA COLACIÓN EN INSPECTORÍA

- CICLO BÁSICO DESDE 12:30 a 13:00 HRS

LOS ALUMNOS(AS) SON RESPONSABLES DE TRAER SUS MATERIALES, COLACIÓN Y TRABAJOS AL INICIO DE LA JORNADA ESCOLAR. POR LO TANTO, SE DEBEN ORGANIZAR EL DÍA ANTERIOR YA QUE NO SE RECIBIRÁN EN PORTERÍA.

ASISTENCIAS

Como se mencionó, la escuela exige 85% de asistencia.

Las inasistencias deben ser justificadas sólo por:

- Certificados médicos
- Certificados emitidos por instituciones reconocidas por ministerio de educación: Carabineros de Chile, Juzgados, entre otros

NOTA: TODAS LAS INASISTENCIAS QUE NO SON JUSTIFICADAS PERJUDICAN EL PORCENTAJE FINAL DE ASISTENCIA EXIGIDO POR MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

AQUELLOS ESTUDIANTES QUE NO SON ENVIADOS A LA ESCUELA POR MÁS DE CINCO DÍAS-Y NO PRESENTEN JUSTIFICACIÓN), SE INFORMARÁ A CARABINEROS DE CHILE Y OPD (OFICINA VULNERACIÓN DERECHOS DEL NIÑO-PADRE HURTADO)

NO SE ACEPTARÁ ALUMNOS(AS) CON PIERCING



Escuela Especial N° 90 "Amanecer"
Camino San Ignacio N° 727
Teléfono: 2834 02 69 / 652 750 083
Depto. de Convivencia Escolar e Inspectoría General

RECIBO EXTRACTO MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Yo, _____ apoderado de
_____ quien cursa_____. Recibo
extracto de Manual de Convivencia Escolar y acepto las normas y sanciones establecidas en él, como
también a su Proyecto Educativo Institucional.

Firma: _____